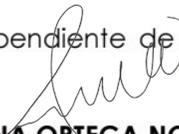


EJECUTANTE: PORVENIR S.A.
EJECUTADO: FUNDACION COMPROMISO SOCIAL
RAD. 760013105003201300786-00

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de reiterar embargo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION No. 228

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que los bancos, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, POPULAR, COLPATRIA, OCCIDENTE, BANCOOMEVA, GNB SUDAMERIS, AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA han dado respuesta en lo referente al decreto de embargo y retención ordenado en auto N° 4367 del 12 de diciembre de 2013, indicando que el ejecutado no posee vínculos con estas entidades, razón por la cual se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que obre de conformidad, sin embargo se observa que no obra dentro del plenario contestación por parte del banco BOGOTA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, HELM BANK, HSBC, Y CORPBANCA CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A., haciéndose necesario requerirlos nuevamente reiterándoles el oficio N° 132 del 25 de febrero de 2015.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO al ejecutante las respuestas allegadas por parte de los bancos mencionados en la parte motivan de esta providencia.

SEGUNDO: Advertir a la parte ejecutante de que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

TERCERO: REITERAR los oficios de embargo N° 132 del 25 de febrero de 2015, dirigidos a los Bancos BOGOTA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, HELM BANK, HSBC, Y CORPBANCA CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A., en los términos ya ordenados en el auto N° 4367 del 12 de diciembre de 2013.

CUARTO: LIMITESE la medida en la suma de \$7.939.818. (Art. 593 numeral 10 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.

La juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA



JHRB

EJECUTANTE: PORVENIR S.A.
EJECUTADO: FUNDACION COMPROMISO SOCIAL
RAD. 760013105003201300786-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
E-Mail: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021

Oficio No.779

Señores

BOGOTA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, HELM BANK, HSBC, Y CORPBANCA CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A

RADICACION	76001-31-05-003-2013-00786-00
DEMANDANTE	PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3
DEMANDADO	FUNDACION COMPROMISO SOCIAL NIT. 900.319.334-0
PROCESO	EJECUTIVO

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto No.774 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo que a la letra dice:

"TERCERO: REITERAR los oficios de embargo N° 132 del 25 de febrero de 2015, dirigidos a los Bancos BOGOTA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, HELM BANK, HSBC, Y CORPBANCA CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A., en los términos ya ordenados en el auto N° 4367 del 12 de diciembre de 2013. **CUARTO: LIMITESE** la medida en la suma de \$7.939.818. (Art. 593 numeral 10 del C.G.P.)"

Sírvase obrar de conformidad, haciendo las retenciones por las sumas a que haya lugar, las cuales deberán ser depositadas a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO** número **760012032003**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 593 del C.G.P. Agradecemos su atención.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

Favor al dar respuesta al presente oficio, relacionar la radicación.